



COLEGIO PÚBLICO de
ABOGADOS & PROCURADORES

Segunda Circunscripción Judicial

Sede Central: Tel./Fax.: (0260) 4422972 - CP 5600 - Emilio Civit 257 - San Rafael - Mza.
Delegación General Alvear: (02625) 423814 - CP 5620 - Paso de Los Andes 476 - General Alvear - Mza.
www.colegiopublico.com.ar - colegiops@speedy.com.ar

San Rafael, 14 de Febrero de 2018.-

AL SEÑOR

GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA;
LIC. ALFREDO CORNEJO.-

S _____ // _____ D

De nuestra mayor consideración:

El Directorio del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de poner en vuestro conocimiento la preocupante decisión del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza de NO realizar más las diligencias de los oficios laborales consistentes en *notificaciones* (traslados de demanda, notificaciones a domicilio reales, citación a audiencia a testigos, etc.) dentro de nuestra Provincia, ello manifestado mediante Notas N° 583/2017 y 584/2017 de J.P.D.S.R. – D.P.O. de fecha 27 de Diciembre de 2017, ingresadas a la Primera y Segunda Cámara de Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, respectivamente.-

Dicha decisión va a contra mano de la voluntad de “agilizar la Justicia”, ya que se dictan leyes que tratan de acelerar los procesos, pero mientras, en simultaneo, se emiten Resoluciones que ponen en jaque los derechos de los justiciables, alteran gravemente los tiempos ordinarios del proceso laboral y generan un grave perjuicio a los Empresarios y Trabajadores sometidos a dicho Fuero, transfiriéndole mayores cargas inherentes al proceso. Con razón de esta medida, en la Segunda Circunscripción, Sr. Gobernador, las notificaciones están prácticamente *paralizadas*, ya que el grave problema hoy suscitado por la inexplicable e infundada

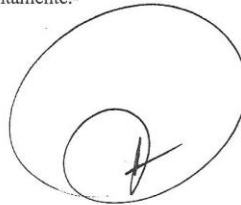
decisión del Ministerio de Seguridad, tampoco puede ser resuelto por personal de Oficina Centralizada del Poder Judicial en la Segunda Circunscripción Judicial, toda vez que dicha oficina carece de la capacidad operativa para realizar las notificaciones laborales que realizaba la Policía de Mendoza.-

En virtud de todo lo expuesto, es que *solicitamos se deje sin efecto la decisión del Ministerio de Seguridad, materializada mediante Notas N° 583/2017 y 584/2017 de J.P.D.S.R. – D.P.O. de fecha 27 de Diciembre de 2017, o, en su defecto, se arbitren los medios y mecanismos necesarios que permitan sortear dicha decisión sin resentir el adecuado servicio de justicia ni afectar perniciosamente los derechos de los justiciables sometidos al Fuero Laboral.-*

Sin más saludamos a Ud. atentamente.-



Dra. MARTA HAYDEE MARTÍNEZ REJTMAN
DIRECTORA



Dr. MARTIN JAVIER BUSCEMI



**COLEGIO PÚBLICO DE
ABOGADOS & PROCURADORES**

Segunda Circunscripción Judicial

Sede Central: Tel/Fax: (0263) 4426609 - Emilio Civit 257 - San Rafael - Mza.
Delegación General Alvear CP 5629 - Paso de Los Andes 476 - General Alvear - Mza.
www.colejus.com.ar - colejus@speedy.com.ar